



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.	
DOC. N°	10851839
EXP. N°	7312055



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 317 -2026-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 03 AGO. 2026

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

La solicitud presentada por la señora Jazmín Santos Tembladera, servidora contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, quien desempeña funciones de personal de limpieza; el MEMORANDO N° 733-2026-GRJ-DIRCETUR, suscrito por la Lic. Dania María Vila Poma – Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín e INFORME TECNICO N° 61-2026- GRJ/ORAF/ORH/B.S y demás documentos que conforman el expediente administrativo; y,

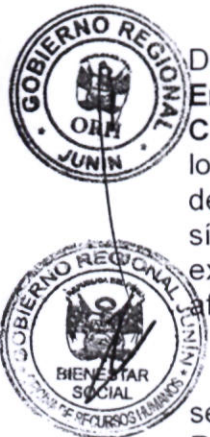
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM y modificatorias.

Que, mediante **Decreto Supremo N.° 106-2026-PCM**, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de julio de 2026, se declaró el **Estado de Emergencia** por el plazo de **sesenta (60) días calendario** en los distritos de **Chongos Bajo** y **San Juan de Iscos**, de la provincia de **Chupaca**; así como en los distritos de **Chupuro**, **Viques** y **Huacrapuquio**, de la provincia de **Huancayo**, departamento de Junín, debido a los daños ocasionados por el movimiento sísmico de magnitud 5.1, con la finalidad de ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas.

Que, la servidora **JAZMÍN SANTOS TEMBLADERA**, quien presta servicios como personal de limpieza bajo el régimen CAS en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín, ha comunicado que su vivienda y las condiciones de seguridad de su entorno han resultado afectadas por el referido evento sísmico, situación que se mantiene debido a las constantes réplicas registradas, generando un riesgo para su integridad física e imposibilitando temporalmente su desplazamiento y asistencia regular al centro de labores.

Que, la Coordinación de Bienestar Social, luego de evaluar la documentación presentada y considerando que la imposibilidad de asistir al centro de trabajo obedece a un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, estima procedente otorgar una licencia excepcional por el plazo estrictamente necesario, en aplicación de los principios de razonabilidad, protección de la persona, buena





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



fe y proporcionalidad previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que de conformidad con el Decreto Legislativo N.° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín y el Decreto Supremo N.° 106-2026-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR. de 23 de setiembre de 2023, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2026-GRJ/GR. de fecha 13 de enero de 2026 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por excepción, licencia con goce de remuneraciones a favor de la señora **JAZMÍN SANTOS TEMBLADERA**, servidora contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, quien desempeña funciones de personal de limpieza en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín, por el período de veinte (20) días calendario, comprendido del 20 de julio al 08 de agosto de 2026, debido a la imposibilidad de concurrir a su centro de labores como consecuencia del movimiento sísmico de magnitud 5.1 y las continuas réplicas que afectan las condiciones de seguridad en la zona donde domicilia, en el marco del Decreto Supremo N.° 106-2026-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín, al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe, Certifico que la presente es copia fiel de su original

HYO

04 AGO 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)